



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral 16 de diciembre de 2022. Pasa a despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, doce de enero de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2019-00057-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: PROSPERANDO LIMITADA NIT: 890.700.605-9 <a href="mailto:prosperando2006@gmail.com">prosperando2006@gmail.com</a>
DEMANDADO: JHON JAIRO PINO PEÑA CC: 5.993.355 SIN CORREO ELECTRONICO.

**MEDIDA CAUTELAR.**

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ordena:

1. SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título tenga el demandado JHON JAIRO PINO PEÑA en la siguiente entidad.

- BANCO ITAU A NIVEL NACIONAL  
[notificaciones.juridico@itau.com.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.com.co)

Librese oficio al Gerente de la entidad bancaria mencionada, para que consigne a orden de este Juzgado, en la cuenta respectiva, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de Chaparral, los dineros correspondientes; debiendo observar lo dispuesto en el art. 1387 del C. Co., concordante con el art. 126, numeral 4., del decreto 663 de 1993.

SE LIMITA LA MEDIDA A LA SUMA DE \$20.000.000.00 m. Cte.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.